

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2 10 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 29 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El informe N° 533-2020-MDCC/GPPR de fecha 29 de diciembre del 2020 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con * personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

TRITAL

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para el otorgamiento del bono para la reactivación económica conforme al detalle establecido en la nonagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el importe de S/. 365,900.00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el numeral 2.1 del articulo 2 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el I artículo 1º del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante informe N° 533-2020-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo Nº 405-2020-EF por el importe de S/. 365,900.00.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 405-2020-EF que autoriza transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por un monto de S/. 365,900.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		00100
3 Recursos p	por Operaciones Oficiales de Crédito	365,900
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		365,900
1	Ingresos Presupuestarios	365,900
1.8	Endeudamiento	365,900
1.8	2.2.1 1 Bonos del Tesoro Público	365,900
	TOTAL INGRESOS	365,900



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

3999999 Sin Producto

5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

365,900 0008 Asesoramiento y Apoyo 365,900 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 202,400 2.3. Bienes y Servicios 163,500

TOTAL PLIEGO



365,900

Soles

Soles

365,900

365,900

365,900

365,900

365,900

365,900

Rumbo al bicentenario Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación
Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.M. Gorki Sánchez Huallanco SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO/COLORADO

Q.F. Benigno Cornejo Valencia Alcalde

> odos Somos **CERRO COLORADO**